ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Documento: Estudios y Documentos Previos

Objeto: LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CAREPA

Municipio: Carepa – Antioquia

Julio De 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

9. GARANTÍAS

10. ANEXOS

De conformidad en lo dispuesto en los numérales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Carepa, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. DIAGNÓSTICO

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden justo

Antioquia se pinta de vida es un programa de restauración del tejido social en el departamento de Antioquia, el cual busca restaurar tejido para que las comunidades se reconozcan social y paisajísticamente, además es un proyecto para las comunidades puedan reconocer sus valores. Los espacios seleccionados son intervenidos integralmente para promover el desarrollo de emprendimientos y dinamizar la economía de las comunidades.

Para esta actividad se realiza trabajos previos, se realizan talleres con la comunidad y luego se termina con la jornada en la que se pinta el entorno, en Carepa serán 21 viviendas ubicadas en el Barrio El Playón las beneficiarias. Los colores de cada municipio son seleccionados por las familias beneficiadas teniendo en cuenta la cultura, el patrimonio, la recuperación de identidad y memoria de cada sitio. Este es un proyecto muy significativo para nuestro municipio para quienes la jornada es la oportunidad para la reconstrucción de su tejido social. Las familias beneficiarias son postuladas por cada municipio, comunidades que requieran la intervención por el deterioro evidente de sus fachadas, barrios con titulación y en lo posible que sean zonas residenciales y en los primeros niveles.

Esta jornada, sin duda apunta al mejoramiento de viviendas urbanas en nuestro municipio y por ende al cumplimiento del Plan de Desarrollo "Amor por lo nuestro" para lo cual es necesaria la vinculación al evento con la prestación de servicios de catering y sonido requeridos en dicha jornada para garantizar su realización. Sin embargo, el Municipio no cuenta con existencias en almacén de este tipo de elementos, por lo que requiere la contratación de estos servicios que garanticen que la jornada se realice atendiendo las necesidades de la comunidad.

1.2. PLAN DE DESARROLLO

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR MGA	PROGRAMA	PROYECTO	COD PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO
Amor por Nuestra Sostenibilidad	Vivienda, ciudad y territorio (40)	Acceso a soluciones de vivienda (4001)	2021051470055	4001044	Vivienda de Interés Social urbanas mejoradas (400104401)

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATO IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CAREPA.

2.2. ALCANCE

Desarrollar el evento con los servicios requeridos de catering y sonido para la realización de la jornada institucional Antioquia se pinta de vida.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de banquetes y catering	90000000	90100000	90101600	90101600
Atriles, sistemas de sonido y accesorios	45000000	45110000	45111500	45111500

3 LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Servicio de alquiler de sonido para la animación del evento	1
2	Servicio de catering para la entrega de un refrigerio a los invitados y organizadores del evento	200

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.

b) Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio

c) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

d) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

e) Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

f) Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

g) Estar a paz y salvo en pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados/as que presten el servicio en el marco de este Contrato.

h) Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del Contrato, garantizando la calidad de este.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Disponer y entregar los servicios necesarios para la realización de la jornada institucional "Antioquia se pinta de vida".

b) Cumplir con las actividades descritas en el numeral 3.1 del estudio la conveniencia y oportunidades.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Cancelar al contratista el valor pactado en el contrato, en la oportunidad y forma que se establezca.
b) Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Carepa, Antioquia.

3.5. SUPERVISIÓN

El Municipio de Carepa, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Planeación, Vivienda, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio.

El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos de la invitación pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
b. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
c. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
d. Levantar y firmar las actas de interventoría respectivas.
e. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

3.6. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta que lo requerido por el Municipio es la prestación de un servicio el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de prestación de servicio

3.7. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación a suscribir se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023

3.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio. La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b). Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

CRITERIO DE CALIFICACIÓN
Menor precio

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará con el impuesto a las ventas (IVA), las propuestas de oferentes serán evaluadas por su valor total con IVA, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial con IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.

5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mediante la ley 1474 de 2011 en su artículo 94, el legislador incorporó una nueva modalidad de selección a los ya existentes y establecidos en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"

De conformidad con la ley las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, existen las siguientes modalidades de selección de los colaboradores del Estado:

1. *Licitación pública.*
2. *Selección abreviada.*
3. *Concurso de méritos.*
4. *Contratación directa, y*
5. *Mínima cuantía.*

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 establece el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, esto es cuando el valor del bien, servicio u obra no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto; por tanto habida consideración de que el valor del futuro contrato es inferior a $18.041.800 se observarán los requisitos y el procedimiento previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, así como en las normas civiles y comerciales aplicables

6 EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato asciende a la suma de: **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)**

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa al presente documento.

6.2 ANÁLISIS DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos**

6.3 VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de CAREPA.

Con base en lo anterior se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **TRES MILLONES DE PESOS** M/L **($3.000.000)**

6.4 PRESUPUESTO

Para el presupuesto se tomaron las cotizaciones de proveedores y se tomaron los promedios para elegir los precios del estudio previo, por lo tanto, el presupuesto queda con la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)** que corresponde al pago que la Alcaldía realizará al contratista, posterior al cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el presente contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de alquiler de sonido para la animación del evento	unidad	1	1.000.000	1.000.000
2	Servicio de catering para la entrega de un refrigerio a los invitados y organizadores del evento	unidad	200	10.000	200.000.000
VALOR TOTAL					**$3.000.000**

6.5 FORMA DE PAGO

El Municipio de Carepa, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.00.000)** los cuales estarán sujeto a la terminación del contrato y deberá presentarse los siguientes documentos: acta de recibo de la prestación del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.6 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

La siguiente tabla es meramente informativa, en caso de que se haya omitido algún concepto, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN ANTES DE IMPUESTOS	De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PROCULTURA	De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRODEPORTE	De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN ICA	De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN EN LA FUENTE	De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal
TOTAL	18% o 16%

6.7 RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	CDP N°: 00444
	Funcionamiento: ____
	De Inversión: _X__
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	N° Código BPIN: 2021051470055
	Año de vigencia: 2023
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: **_x_**
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: _____
	No aplica: _____

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un término de ejecución de Ocho días solares y se ejecutará para la realización de la jornada institucional "Antioquia se pinta de vida" a realizarse en el mes de mayo fecha concertada con la Comunidad, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del contrato se tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 00444 correspondiente a:

Nombre del rubro presupuestal:	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS YBEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
Número del CDP:	00444
Rubros:	2.3.2.02.02.006
Descripción:	SERVICIO A LA COMUNIDAD DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URRBANA EN EL MUNICIPIO DE CAREPA
Fecha de expedición:	
Valor:	

- **GARANTÍAS**:

En la contratación de la Mínima Cuantía la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos
- Análisis del sector
- Solicitud de disponibilidad
- Certificado de disponibilidad

GLORIA ELENA GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaría de Planeación, Vivienda, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial